

# SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0343/18

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0343/18, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0343-18.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra Pública denominada PAVIMENTACIÓN MIXTA CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUÍN EN AMBAS LATERALES SUR DE INGRESO A TECALITLÁN SOBRE AV. ÁVILA CAMACHO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECALITLÁN, JALISCO. a realizarse en TECALITLÁN, JALISCO, por un monto total de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista VOHNUNG S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

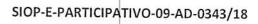
I.- Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016. ---II.- Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----III.- Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contratar, controlar, operar, promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicios relacionados con la misma. -----IV.- La presente resolución se fundamenta en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----V.- Que los recursos de la obra que se adjudica provienen del Proyecto Participativo. ------

### DEFINICIONES

I.- Para la presente resolución se entenderá por "LA OBRA" lo siguiente: PAVIMENTACIÓN MIXTA CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUÍN EN AMBAS LATERALES SUR DE INGRESO A TECALITLÁN SOBRE AV. ÁVILA CAMACHO EN CABECERA MUNICIPAL DEL

Página 1 de 7







entenderá por "EL MONTO" la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS M PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por "E CONTRATISTA" el nombre del Contratista VOHNUNG S.A. DE C.V.———————————————————————————————————
CONSIDERACIONES
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recurso cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como est establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, la municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcacione territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honrade para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
Artículo 8 Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:  I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal
II. La infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos
VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten VII. Las obras de irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos. VIII. Las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo



Página 2 de 7





# SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0343/18

XI. Las obras de naturaleza análoga a las anteriores	
Artículo 104 Los contratos de obra pública pueden celebrarse media	
I Adjudicación directa	
Artículo 105 La obra pública cuyo monto total a cargo de erario	público no exceda de
veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualizació	
por cualquiera de las modalidades señaladas	
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda	
el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contrato	arse por concurso po
invitación o licitación pública	
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de	e setenta mil veces e
valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse	por licitación pública.
Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse indi	vidualmente
II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Esta	
atribuciones de diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra p	ública a realizarse en
el Estado de Jalisco, integrar las bases y realizar los pro	
correspondientes para la adjudicación de los contratos de obras, n	
relacionados con las mismas	
III El artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco e	stablece que la obra
pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de	veinte mil veces la
Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera	de las modalidades
señaladas, en consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado la	s razones expuestas,
para justificar la actuación de la Adjudicación Directa, dado que la	
monto máximo para la aplicación de dicha modalidad de contratación	que se remite
IV Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la	operatividad de las
obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos	núblicos en óntimas
condiciones de administración y aplicación, además de reducir los pla	
caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Ad	
obra "LA OBRA"	
V Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras coso	
económico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es	
de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente	
creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del	
que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrol	lo con las meiores
condiciones de oportunidad	
N I	
VI Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto,	on un presupuesto

2

Página 3 de 7

analizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la

SIOP PALISCO. GOB. MX





# SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0343/18

construcción hasta por un importe de <b>"EL MONTO"</b> , dichas obras co características de realización, calidad y especificaciones contenidas er	n el <b>Anexo Técnico.</b>
VII Resultando de un costo no superior al techo presupuestal auto ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se refleja Estado.	rizado en razón de lo pretende realizar los rá en un beneficio a
VIII El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25 CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recurs para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contra electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra P Jalisco.	5% VEINTICINCO POF os básicos necesarios tista vía trasferencio ública del Estado de
IX Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que p condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del E	permiten mejorar las Estado de Jalisco
X Tomando en consideración las capacidades técnicas y e CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrat dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, ex se detallan a continuación:	económicas de <b>"El</b> o de obra pública a periencia, financiera,
DATOS GENERALES	
Razón Social: Contratista VOHNUNG S.A. DE C.V	
Representante Legal: COSETTE ARELLANO RUIZ	
<b>Acta Constitutiva:</b> ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,212 PASAD, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DE GUADALAJARA EN EL ESTADO JUAN DIEGO RAMOS URIARTE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL	DE JALISCO. EL LIC. REGISTRO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE.	
Registro en el Padrón de Contratistas: 5231 DE FECHA 20 DE MAYO 2 Registro Federal de Contribuyentes: VOH110107J1A	
Domicilio Fiscal: TOMAS MANN 5667. COL. RINCONADA DE LOS NO	VELISTAS, ZAPOPAN,
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva	
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal co	
Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y	
EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA CARRETERA, ESTRUCTURAS DE A	
NSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CO OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y carac obra	terísticas posibles la
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizado que se trata de una empresa solvente.	os los cuales reflejan
,	//

X

Página 4 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX



XI.- Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado: ------Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto y en la orden de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad.--------Eficiencia: Con las especificaciones del proyecto, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente la construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco. -----Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social. -----Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. ------Honradez: El procedimiento de Adjudicación Directa, cumple con este criterio, toda vez que dicho procedimiento se realiza buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de contratistas y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Así mismo el proveedor no se encuentra en los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Publica y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco.-----

Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los

Página 5 de 7





#### SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0343/18

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos -----

### RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA PAVIMENTACIÓN MIXTA CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUÍN EN AMBAS LATERALES SUR DE INGRESO A TECALITLÁN SOBRE

Página 6 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX





# SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0343/18

AV. ÁVILA CAMACHO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECALITLÁN, JALISCO. a realizarse en TECALITLÁN, JALISCO, por el monto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al contratista VOHNUNG S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Contratista VOHNUNG S.A. DE C.V. para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. ------

TERCERO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

### ATENTAMENTE

"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Hospital Civil de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 08 de Mayo de 2018.

MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C. Ap. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.

C.c.p. Atro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

Ç.c.p. Ara Ricardo Orozco Mascorro.- Director General de Gestion y Fomento de Infraestructura.

NOP/LHRLXJems\*

Página 7 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX